



# Resolución Viceministerial

Nro. 005-2016-VMPCIC-MC

Lima, 13 ENE. 2016

**VISTO**, el Expediente N° 048436-2015 de fecha 7 de diciembre del 2015 sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por la Doctora Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CCH-1081; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 242-2015-DGPA-VMPCIC/MC del 22 de junio de 2015 se autorizó la ejecución del "Programa de Investigación Arqueológica Colesuyo 2015-2016" a desarrollarse en los monumentos arqueológicos Cerro Baúl (sectores D,E y M o Tumilaca La Chimba) y Las Peñas, ubicados en los distritos de Samegua y Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2015-DGM-VMPCIC del 10 de julio de 2015 se aprobó la ejecución del "Proyecto de Colecciones Museográficas Colesuyo 2015", bajo la modalidad de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, a realizarse sobre material lítico y cerámico que custodia el Museo Contisuyo (Moquegua);

Que, mediante Expediente N° 048436-2015 de fecha 7 de diciembre del 2015, la Doctora Sofía Consuelo Chacaltana Cortez solicitó la exportación de ciento catorce (114) muestras arqueológicas obtenidas de los proyectos de investigación arqueológica mencionados en los considerandos precedentes, para ser sometidas a análisis de radiocarbono y de ablación de láser de espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (LA-ICP-MS) en el laboratorio del Fiel Museum de Chicago, Illinois y en el laboratorio AMS de la Universidad de Arizona, Arizona, ambos en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la solicitante Doctora Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10309064;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000001-2016-GCM/DCIA/DGPA/MC de fecha 6 de enero de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



L. Sotomayor R.



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Doctora Sofía Consuelo Chacaltana Cortez, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CCH-1081, la exportación de ciento catorce (114) muestras arqueológicas provenientes del “Programa de Investigación Arqueológica Colesuyo 2015-2016” y del “Proyecto de Colecciones Museográficas Colesuyo 2015”, para ser sometidas a análisis de radiocarbono y de ablación de láser de espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (LA-ICP-MS) en el laboratorio del Fiel Museum de Chicago, Illinois y en el laboratorio AMS de la Universidad de Arizona, Arizona, ambos en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento catorce (114) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las ciento catorce (114) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, a la Doctora Sofía Consuelo Chacaltana



L. Sotomayor R.





# Resolución Viceministerial

Nro. 005-2016-VMPCIC-MC

Cortez de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10309064, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento catorce (114) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la Doctora Sofía Consuelo Chacaltana Cortez.

**Regístrese y comuníquese.**



**Ministerio de Cultura**

**Juan Pablo de la Puente Brunke**  
• Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**ANEXO**  
**RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

<b>Material</b>	<b>Tipo de Análisis</b>	<b>Destructivo</b>	<b>Laboratorio</b>	<b>Cantidad</b>
Carbón y maíz	Radiocarbono	SI	Laboratorio del Fiel Museum de Chicago Estados Unidos de América	14
Fragmentos de Cerámica	Ablación de láser de espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (LA-ICP-MS)	SI	Laboratorio AMS de la Universidad de Arizona Estados Unidos de América	100
<b>Total de muestras</b>				<b>114</b>





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 12 de Enero del 2016

HOJA DE ELEVACION N° 000013-2016/OGAJ/SG/MC

PARA: JUAN PABLO DE LA PUENTE BRUNKE  
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DE: JACQUELINE CALDERÓN VIGO  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : Proyecto de RVM de exportacion de 114 muestras a EEUU

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000001-2016/LSR/OGAJ/SG/MC/MC  
(12ENE2016)



Mediante la presente cumpro con remitir el documento de la referencia que hago mío, en lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva disponer se le otorgue el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ministerio de Cultura  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
  
JACQUELINE CALDERÓN VIGO  
Directora General

(VCV/mbm)

MINISTERIO DE CULTURA	Folio
Oficina General de Asesoría Jurídica	N° 47